

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cese en el cargo de ayudante de campo de V. E. el comandante de Estado Mayor D. José Jaime Sánchez de Madrid.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la octava división D. Cristino Bermúdez de Castro y Tomás, al teniente coronel de Infantería D. Amadeo Balmes Aionso, con destino actualmente en el regimiento Tarragona núm. 78, y confirmar en dicho cometido al comandante de la propia Arma D. Francisco Agustín Serra, que lo desempeñaba a la inmediación del referido General en sus anteriores empleo y destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería D. Diego Saavedra Gaytán de Ayala, con destino en el regimiento de Infantería San Marcial núm. 44, que ha sido elegido diputado a Cortes por el distrito de Miranda de Ebro (Burgos), quede disponible en la primera región, como

comprendido en la regla 17, caso 2) de la real orden circular de 4 de julio de 1898 (C. L. núm. 234).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Con motivo de ser el día 17 del mes actual el cumpleaños de S. M. el Rey (que Dios guarde) disponga V. E. que en dicho día se entregue una peseta a los sargentos y cincuenta céntimos a los cabos y soldados de ese territorio, con cargo al fondo de Material de los cuerpos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

INSIGNIAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el capitán General de la sexta región, promovida por el sargento maestro de banda Valentín Montero Alonso, con asimilación de suboficial, en súplica de que se conceda el uso de las insignias de este empleo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien desestimarla, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado c) de la ley de 7 de enero de 1915 (C. L. núm. 5).

Es asimismo la voluntad de Su Majestad, que esta resolución se haga extensiva a la consulta elevada por el capitán general de la cuarta región en 8 de noviembre último, y a cuantas peticiones análogas se formulen, que no deberán cursarse.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que el General encargado del despacho del Ejército de España en Afri-

ca cursó a este Ministerio en 25 de enero último, el Rey (q. D. g.), previo acuerdo del Consejo de Ministros, y por resolución fecha 9 del mes actual, ha tenido a bien conceder al capellán segundo, de reemplazo por herido en esta corte, D. José López y López, la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la indemnización, por una sola vez, de 3.600 pesetas (90 por 100 de su sueldo), y la pensión de 6.725 pesetas, correspondientes a los quinientos veintisiete días transcurridos desde el 7 de noviembre de 1921, en que fué herido por el enemigo en Bu-Axaxa (Melilla), hasta el 17 del mes actual, cantidades que suman 10.325 pesetas, las cuales deberán reclamarse y abonarse al interesado en forma reglamentaria, por considerarle comprendido, según lo dictaminado por la Junta facultativa de Sanidad Militar, en el informe que a continuación se inserta, en el caso e) del artículo 5.º y en el 7.º de la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. núm. 151). Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que el citado capellán continúe percibiendo, a partir del día 18 del corriente mes, la pensión diaria de 15 pesetas, mientras justifique mensualmente, con certificado facultativo del reconocimiento que sufra, que no ha podido ser alta para el servicio, por continuar en el tratamiento de sus heridas, cesando el percibo de esta última pensión el día 3 de noviembre del presente año, o antes, si concurriera alguna de las circunstancias previstas en el artículo 6.º de aquella ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente General militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Informe que se cita.

Don Francisco Maranges del Valle, teniente coronel médico y secretario de la Junta Facultativa de Sanidad Militar del Ministerio de la Guerra, de la que es presidente el Excmo. Sr. Inspector médico de segunda clase D. Ricardo Pérez-Minguez y Rodríguez.—Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta Facultativa el día 24 del mes actual se dió lectura al informe siguiente: El Inspector jefe de la sección de Sanidad, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, remite a V. E., en 26 de febrero último, expediente incoado por el cuarto Negociado de Subsecretaría de este Ministerio, sobre propuesta de concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria a favor del capellán segundo D. José López López, para que por esta Junta se emita el informe que se pide por el referido Negociado en su nota de 16 del mes actual, que se inserta en el referido expediente. Del examen del mismo resulta que el interesado, con fecha 25 de noviembre del año anterior, eleva instancia al Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, manifestando que fué herido gravemente en combate sostenido contra los moros el día 7 de noviembre del año 21 en la meseta de Bu-Axaxa (Melilla); que fué hospitalizado primero en Melilla; después, sucesivamente, en Málaga, Alicante y Cartagena, y que después de disfrutar licencia ha sido declarado de reemplazo por herido; que, a consecuencia de la herida abdominal y de la intervención operatoria a que fué sometido, necesita llevar un aparato ortopédico para contener la eventración que padece, aparato que debe ser renovado con frecuencia, y que ha tenido que hacer uso de las aguas minero-medicinales de Villaro (Vizcaya), y que, por todo ello, a pesar de no estar establecido, solicita la concesión de la medalla de Sufrimientos por la Patria, por reunir las condiciones que exige la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. núm. 151), creyéndose, además, incluido en el artículo 7.º de la expresada ley para la mejora de pensión.—Por certificaciones expedidas por la Mayoría del regimiento de Infantería de la Princesa núm. 4, donde prestaba servicio en la campaña el interesado, se comprueban los hechos que constan en la instancia, y por las copias de las hojas clínicas de los hospitales de Málaga, Alicante y Cartagena, que se trata de una herida gravísi-

ma de arma de fuego y proyectil de pequeño calibre perforante abdominal, con lesión epática, que recibió el día y en la acción citados; que por haber producido intensa hemorragia interna, fué operado a las siete horas de ocurrida en el puesto quirúrgico avanzado; historia clínica que se ha publicado en el número último de la «Revista Española de Cirugía» correspondiente al último trimestre del año pasado, ocupando el número 36 de las intervenciones abdominales practicadas por el comandante médico D. Fidel Pagés, y que, dicho sea de paso, constituye un legítimo triunfo de la cirugía de guerra en esta campaña; a consecuencia de la cual ha quedado como secuela una, eventración que necesita el uso constante de un aparato protésico muy delicado y que debe ser renovado con frecuencia, mientras se estudia la posibilidad de regenerar, por medios cruentos, la pared abdominal para dotarla de la debida resistencia.—Se une nota del constructor del aparato ortopédico que usa el interesado y también certificación original del médico director del balneario de Villaro (Vizcaya), en el cual residió durante el tiempo de su curación, necesaria para regularizar las funciones gastro-hepáticas.—Por último, se une certificado original del reconocimiento practicado en el hospital de Carabanchel, el 10 de noviembre del año pasado, por tres médicos militares, los cuales, después de describir los trastornos orgánicos y funcionales que observan, afirman que la lesión sufrida por este señor capellán, está incluida con el número 66, tercera categoría del cuadro clasificador de heridas formulado por la Junta Facultativa de Sanidad Militar, a los efectos de la ley de 29 de junio de 1918, y que, además, está comprendido en el artículo 7.º de la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. núm. 151).—Demostrado por el extracto que antecede que el capellán segundo D. José López López, perteneciendo al regimiento de Infantería de la Princesa núm. 4, fué herido por arma de fuego y proyectil de pequeño calibre en combate sostenido contra los moros el día 7 de noviembre de 1921, en la posición de Bu-Axaxa (Melilla); que la herida fué gravísima, perforante abdominal, con lesión del hígado, que exigió una intervención quirúrgica; que, después de curado, ha quedado una eventración considerable que necesita el uso de un aparato ortopédico; que ha producido trastornos funcionales del sector gastro-hepático, de los cuales aún no se encuentra curado; que su tratamiento exige cuidados prolongados y constantes, que aún habrán de prolongarse y que, además, acaso sea necesario más adelante una nueva intervención para asegurar la resistencia de la pared abdominal; cree el vocal ponente que suscribe, que además de estar el caso incluido en el número 66 de la tercera categoría del cuadro que acompaña a la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. núm. 151) está así mismo, en cuanto a la duración de tratamiento, comprendido de lleno en el artículo séptimo de la referida ley.» La Junta acordó aprobar el informe leído.

Y para que conste, expido la presente certificación, con el visto bueno del Excmo. Señor Presidente, en Madrid a 28 de marzo de 1923.—Francisco Maranges.—Visto bueno, el Inspector presidente, Pérez Minguez.—Rubricados.—Hay un sello que dice: Ministerio de la Guerra.—Junta Facultativa de Sanidad Militar.»

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la real orden de 5 del actual (D. O. núm. 100) se entienda ampliada y rectificada en la siguiente forma:

Primero. Todos los Generales en situación de reserva, que por desempeñar destinos no incluidos en las plantillas de presupuesto tienen derecho a sueldo entero, percibirán éste y demás devengos que le correspondan por el capítulo doce, artículo segundo de la sección cuarta.

Segundo. La bonificación de residencia correspondiente a los subalternos de Infantería, que perteneciendo a las zonas de reclutamiento y demarcaciones de reserva, presten servicio en comisión en unidades armadas, residentes en Africa, será reclamada, como todos los demás

MINISTERIO

haber, por la dependencia en que tengan su destino de plantilla, con la aplicación que se cita en aquella soberana disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Negociado de asuntos de Marruecos

ENTREGA DE BANDERAS

Circular. Excmo. Sr.: Debiendo tener lugar en esta Corte el acto de la entrega de la bandera nacional, concedida al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, por real orden circular de 2 de noviembre de 1921 (D. O. núm 244), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Alto Comisario de España en Marruecos, se ha servido disponer:

Primero. Al citado acto concurrirá una representación del Grupo, compuesta de un Tabor de Infantería y un escuadrón de Caballería, y una comisión de jefes y oficiales en número que fije el Comandante general de Ceuta, con arreglo a las necesidades del servicio.

Segundo. El viaje lo efectuarán en el vapor «Vicente Puchol», de la Compañía Transmediterránea, embarcando en el puerto de Ceuta el día 21 del mes actual, desembarcando en el de Málaga para continuar por ferrocarril a esta Corte.

Tercero. El Capitán general de la primera región dispondrá lo conveniente para el alojamiento y asistencia de las fuerzas de que se trata, durante su permanencia en Madrid.

Cuarto. El personal de jefes, oficiales, clases de segunda categoría y sus asimilados, que concurrirán al acto de la entrega de la bandera, disfrutarán de la indemnización reglamentaria; y las clases de primera categoría y los individuos de tropa, disfrutarán de un plus especial de 0,75 pesetas diarias con cargo al fondo de material del Cuerpo.

Quinto. Los Capitanes generales podrán conceder permisos a los jefes y oficiales, que habiendo pertenecido al referido Grupo lo soliciten, y siempre que las necesidades del servicio lo permitan; el personal a quien se le conceda, efectuará el viaje por cuenta del Estado y disfrutará de la indemnización reglamentaria.

Sexto. Para atender a los gastos que puedan originarse de vestuario, renovación de equipos, etc., por una sola vez, y con carácter extraordinario, se concede un crédito de 15.000 pesetas al citado Grupo, con cargo al capítulo octavo, artículo único «Gastos di-

versos e imprevistos» de la Sección 13.ª del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 26 del mes próximo pasado, por la que se nombra para el cargo de teniente instructor de la Mehal'la Jafifiana, al de Infantería, D. José Villagrán Ganzzinotto, con destino actualmente en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el referido oficial quede supernumerario sin sueldo, afecto a esa Comandancia general, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo al artículo 1.º, capítulo primero, título 11.º del vigente presupuesto de la Zona del Protectorado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Oficina Central del Voluntariado para África (Negociado de Asuntos de Marruecos).

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr. El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Práxedes Maroto Rondán y termina con Joaquín Rodríguez Ortega, alistados con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo del año actual (Voluntariado para África), procedentes de las Oficinas delegadas que se expresan, pasen destinados a los cuerpos que también se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES	Oficina donde han sido alistados.	Cuerpos a que se les destina.
Práxedes Maroto Rondán.....	Reg. Inf.ª Rey, 1.....	Reg. Inf.ª Melilla, 59.
Pedro Martín Nieto Polo.....	Idem.....	Idem.
Salvio Sanz Garrido.....	Caja Recluta Barcelona.....	Idem.
Francisco de la Fuente Resnadillo...	Idem Zamora.....	Idem.
Francisco Carretero Carretero.....	Idem Ronda.....	Idem.
Luis García Cádiz.....	Idem Córdoba.....	Idem.
Rafael Maya Torcuato.....	3.º Reg. Art.ª ligera.....	Reg. Mixto Art.ª Melilla.
Francisco Arévalo Mata.....	Caja Recluta Alicante.....	Idem.
Modesto Rives Martínez.....	Idem.....	Idem.
Francisco Barra Mentaldo.....	Idem Jerez de la Frontera.....	Idem Alcántara, 14 Cab.ª
Joaquín Rodríguez Ortega.....	Idem Badajoz.....	Com.ª tropas Int.ª Melilla.

Estado Mayor Central del Ejército

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Padecido error en la siguiente real orden circular, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 100, se reproduce rectificada.

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el General Director de la Escuela Superior de Guerra, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar los proyectos de las campañas topográfica, geográfica, táctica y logística, visitas y viajes de instrucción que han de realizarse por los alumnos de los distintos cursos en las fechas y lugares que seguidamente se detallan:

Viajes de instrucción.

Clase de Industria Militar.—Compuesta de 2 jefes de Artillería (profesor y auxiliar) y 14 oficiales alumnos. Visitarán las fábricas de Murcia, Oviedo, Lugones y Trubia y la Pirotecnia, Fábrica y Maestranza de Sevilla. Salida el 12 y regreso el 30 de mayo.

Clase de comunicaciones.—Compuesta de 2 jefes de Ingenieros (profesor y auxiliar) y 19 alumnos. Visitarán, del 15 al 24 de mayo, el servicio de Aerostación y los talleres de la Hispano en Guadalajara; regimiento de Pontoneros, fábricas de Garde y Escoriaza y Oxídrica en Zaragoza; y, en Barcelona, fábricas Hispano Suiza y Elizalde, maquinaria terrestre y marítima y estación de radiotelegrafía de Montjuich. Del 24 al 30 de mayo visitas al Centro Electrotécnico, ferrocarril a San Martín de Valdeiglesias, batallón de radiotelegrafía, Central de Telégrafos en el Palacio de Comunicaciones, Central interurbana de teléfonos y talleres de la Compañía Ibérica de Telecomunicación.

Clase de Algoritmo matemático, Astronomía, Geodesia y Meteorología.—Compuesta de 2 jefes de Estado Mayor (profesor y auxiliar) y 18 oficiales alumnos. Tendrán prácticas astronómico-geodésicas en Sigüenza del 15 al 19 de mayo y en Toledo del 21 al 24 del mismo mes, visitando el Depósito de la Guerra el día 25; el Observatorio Astronómico el 26; el Instituto Geográfico el 28 y el Observatorio Meteorológico el 29.

Para las prácticas en Sigüenza formarán parte de la expedición 1 cabo y 4 soldados de la Escuela.

Clase de Historia militar (primer curso).—Compuesta de 2 jefes de Estado Mayor (profesor y auxiliar) y 50 oficiales alumnos. Estudiarán sobre el terreno la batalla de Zorzoza, según el plan propuesto por la Escuela, saliendo para Bilbao el día 29 de mayo los profesores y el 31 los alumnos, marchando éstos el 5 de junio a Tolosa, para empezar la campaña táctica.

Clase de empleo de la Artillería y de la Fortificación.—Compuesta de 2 jefes de Estado Mayor (profesor y auxiliar) y 2 comandantes y 34 oficiales alumnos. Visitarán, conforme al plan propuesto por la Escuela: en el Ferrol, la posición de Monte Faro, los establecimientos navales, la Escuela de torpedistas y algunos buques de guerra; reconocerán las rías de Cerdeira, Santa Marta y Vivero; Arés, Betanzos y Coruña; visitarán, en Villagarcía, algunas posiciones defensivas; en Marín, el parque de minas, y en Vigo

la Base Naval de Ríos, algunas baterías y determinadas posiciones. Asistirán a este viaje 2 ordenanzas de la sección de tropa de la Escuela. Salida el 14; regreso el 30 de mayo.

Campaña topográfica.—Tendrá lugar en las inmediaciones de Sigüenza, durante todo el mes de junio, con arreglo al plan propuesto por la Escuela; asistirán 2 jefes de Estado Mayor (profesor y auxiliar) con sus asistentes y caballos, 3 comandantes y 47 oficiales alumnos y 1 cabo y 2 ordenanzas montados y 2 ordenanzas a pie, todos de la plantilla de la Escuela.

El Capitán general de la quinta región designará, de un Cuerpo de Infantería, 1 suboficial, 1 sargento, 2 cabos, 1 corneta y 50 soldados, que se encargarán del servicio de portamiras y transporte de aparatos.

El Centro Electrotécnico facilitará un automóvil ligero con su conductor y ayudante.

Los elementos extraños a la Escuela se encontrarán en Sigüenza en la tarde del 1.º de junio.

Campaña geográfica.—Se desarrollará en los Pirineos orientales, desde el valle de Arán al cabo Cerbera y de Lérida a Barcelona, según el plan propuesto por la Escuela. Asistirán 2 jefes de Estado Mayor (profesor y auxiliar), 3 comandantes y 47 oficiales alumnos; 1 cabo y 6 soldados de la sección de tropa de la Escuela. Salida el 14 y regreso el 31 de mayo.

Campaña táctica.—Se llevará a cabo durante todo el mes de junio, en la zona comprendida entre Vera, Deva y Tolosa, según el plan propuesto por la Escuela. Asistirán 2 jefes de Estado Mayor (profesor y auxiliar), 50 oficiales alumnos, 1 oficial de Caballería (E. R.), 1 herrador de primera, 1 cabo y diez ordenanzas de la Escuela, con 56 caballos.

El Capitán general de la sexta región dispondrá que se faciliten una clase de segunda categoría, 2 cabos, 1 herrador, 1 trompeta y 51 soldados, todos montados, para el cuidado del ganado de los alumnos y servicios necesarios; 1 sargento 2 cabos y 50 soldados de Infantería para el servicio de banderines, material, equipajes y efectos; y para el transporte de material y equipajes, 4 carros de Caballería o Artillería, de los llamados de víveres, con toldo o encerados y 2 carreros cada uno.

El Centro electrotécnico facilitará 1 automóvil ligero de cuatro asientos libres, conductor y ayudante, 2 camiones automóbiles con toldo o encerados, conductores y ayudantes, y 4 motocicletas con carro lateral (4 conductores).

El Capitán general de la primera región dispondrá que por el batallón de Radiotelegrafía se faciliten para esta campaña 3 estaciones radiotelegráficas a caballo con el personal y ganado correspondientes.

Todos los elementos ajenos a la Escuela se encontrarán en Tolosa el día 4 de junio, con la sola excepción del automóvil ligero, que deberá estar allí a disposición de la Escuela en la mañana del día 1.º.

Campaña logística.—Se desarrollará del 1.º al 30 de junio en la zona Norte de la Península, con arreglo a las condiciones y circunstancias señaladas en el plan propuesto por la Escuela. Asistirán 2 jefes de Estado Mayor (profesor y auxiliar) y 2 jefes y 34 oficiales alumnos, un sargento y 7 ordenanzas



a pie, 2 ordenanzas montados y 2 caballos (elementos de la Escuela).

El Capitán general de la sexta región dispondrá que por un regimiento de Caballería se faciliten un sargento y 36 soldados, todos montados y 36 caballos con equipo para los alumnos.

El Centro electrotécnico facilitará un automóvil ligero (conductor y ayudante), y 4 motocicletas con carro lateral (4 conductores).

Todos estos elementos se encontrarán el 1.º de junio en Palencia a disposición de la Escuela.

Previsiones.

El General Director solicitará directamente de las autoridades regionales los pasaportes y auxilios que considere necesarios para que las distintas expediciones lleven a cabo su misión.

Se autoriza al General Director y al Coronel Jefe de estudios para que acompañados, respectivamente, del ayudante de campo y del auxiliar de estudios, puedan inspeccionar las campañas y viajes de instrucción.

El General, jefes y oficiales y tropa, al salir de su residencia habitual, disfrutarán las indemnizaciones y pluses reglamentarios.

Todo el ganado disfrutará, con cargo al capítulo correspondiente del Presupuesto, la ración extraordinaria de 5 kilogramos de cebada y 8,750 de paja.

Los transportes del personal, ganado y material que se originen, serán por cuenta del Estado, y su importe sufragado por su capítulo correspondiente.

La cantidad que se estima necesaria para el desarrollo de estas prácticas, es la siguiente:

Indemnizaciones del personal.....	108.517,50 pesetas.
Pluses para la tropa.....	14.669,00 >
Gastos diversos de material.....	14.825,80 >
SUMA.....	138.012,30 >

siendo su importe total cargado a la partida consignada para Instrucción general del Ejército, en el capítulo 2.º, artículo 2.º del vigente Presupuesto, y debiendo ajustarse su reclamación y justificación a lo prevenido en el párrafo 2.º de la real orden de 16 de abril de 1920 (D. O. núm. 86).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor...

RECONOCIMIENTOS REGIONALES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el crédito de 20.000 pesetas, consignado en la real orden circular de 28 de abril último (D. O. núm. 95), para reconocimientos regionales de Estado Mayor, se distribuya entre las Capitanías generales de las regiones en la forma siguiente:

Primera región.....	2.500 pesetas
Segunda id.....	2.625 >
Tercera id.....	2.625 >
Cuarta id.....	2.500 >
Quinta id.....	2.000 >
Sexta id.....	2.500 >

Séptima región.....	2.000 pesetas
Octava id.....	2.000 >
Baleares.....	1.250 >

No se asigna cantidad alguna a la Capitanía General de Canarias por carecer del suficiente personal para estos reconocimientos.

El 20 por 100 de estas cantidades, como máximo, podrá invertirse en el pago de guías y adquisición de planos y material, y el resto en las indemnizaciones y pluses del personal que tome parte en los reconocimientos; siendo cargo a los capítulos correspondientes del Presupuesto los gastos de transporte por ferrocarril y la diferencia de las raciones ordinarias a las extraordinarias de pienso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor..

Sección de Infantería

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería D. José Fornies del Campo, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General de brigada D. Juan García Trejo, quede disponible en esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería D. José Toro Calvo Rubio, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del teniente general D. Fernando Carbó Díaz, quede disponible en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. Luciano Chamorro Alvarez, del Manzano, con destino en el regimiento Isabel II número 32, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Emilia Rivera Manescau.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Sección de Caballería

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid al coronel de Caballería, en situación de reserva, afecto al primer regimiento de reserva de Caballería, D. Alejandro Rapallo Iglesias, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 5 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

APTOS. PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le correspondiera, hecha por V. E. a favor del teniente coronel de Artillería D. Francisco Botella Torremocha, con destino en la Comandancia de dicha Arma, en Cartagena, y de los comandantes D. Mario Sánchez y Sánchez, D. José Llanas Quintilla, pertenecientes al Parque divisionario número 5 y octavo regimiento de Artillería ligera, respectivamente, por reunir los expresados jefes las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del primer regimiento de Artillería ligera Servando Vigil Abascal, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Palmira Francisca Gallán Raposo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Sanidad Militar

MEDICOS AUXILIARES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el soldado del regimiento de Infantería Rey núm. 1 D. Manuel Jareño Sanhuesa, licenciado en Medicina y Cirugía, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle médico auxiliar del Ejército en las condiciones que determinan las reales ordenes circulares de 16 de febrero de 1918 y 13 de agosto de 1921 (C. L. núms. 57 y 338).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 26 de marzo último, promovida por el médico auxiliar, en segunda situación de servicio activo, D. Esteban Hernández Plá, en súplica de que se le conceda el pase a la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con el empleo de teniente médico, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489); quedando afecto a la primera Comandancia de Tropas de Sanidad Militar y adscripto a la Capitanía general de esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 2 de marzo último, promovida por Eusebio Rojo Chacón, en súplica de que a su hijo el recluso en la Prisión de Estado de Ceuta, Manuel Esteban Rojo Raboso, se le conceda indulto del resto de la pena de cuatro años de prisión militar correccional que le fué impuesta en sentencia firme, por aprobación de la Autoridad judicial de 15 de abril de 1921, por un delito de desertión, considerando que no existen méritos ni circunstancias especiales que aconsejen la concesión de la gracia solicitada, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio en 10 de marzo último, promovida por Agustina Simón Martín, domiciliada en esa plaza, calle de Gamazo, núm. 8, en súplica de que a su hijo, el soldado de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, Salvador Gómez Simón, se le conceda indulto del resto del correctivo de dos años de recargo en el servicio, que le fué impuesto por desertión, según resolución judicial de 19 de enero de 1922; considerando que no existen méritos ni circunstancias especiales que aconsejen la concesión de la gracia solicitada, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 de abril próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición de la recurrente.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECURSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 19 de abril próximo pasado, promovida por el teniente coronel de Artillería, con destino en la Maestranza de esa plaza, D. Luis de Toledo y Gómez, en recurso de alzada contra el acuerdo de V. E. dictado con arreglo a las facultades que le concede la real orden de 11 de marzo de 1905 (C. L. número 50), en súplica de que se le exima del cargo de juez instructor; teniendo en cuenta que el recurso se ha presentado fuera del plazo que fija el artículo 34 del reglamento de procedimiento administrativo de 26 de abril de 1890 (C. L. núm. 120), el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar no ha lugar a su admisión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

VESTUARIO

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito dirigido a este Ministerio en 4 del mes próximo pasado por el Capitán general de la primera región, consultando si a un cabo de trompetas que percibe sueldo de sargento, por llevar doce años de servicio, se le deben facilitar las prendas de vestuario sin cargo alguno a sus devengos, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los cabos de cornetas, trompetas y tambores, así como los músicos de tercera clase que, por llevar doce años de servicios efectivos, disfrutan el sueldo mínimo de sargento, conforme preceptúa la real orden circular de 29 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 271), queden equiparados, en lo que a prendas de vestuario se refiere, a los sargentos del Ejército, facilitándoseles con cargo al fondo de material de sus Cuerpos respetivos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en primero del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de teniente, sargento segundo de ese Real Cuerpo, al alférez, cabo, D. Francisco Alonso Ballesteros, y éste empleo, al guardia D. Francisco Guerrero Solís, asignándoles en el que se les confiere, la antigüedad de 30 del mes próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta extraordinaria que V. E. remitió a este Ministerio en 5 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez, cabo de ese Real Cuerpo, al guardia del mismo D. Miguel Soler Collao, asignándole en el que se le confiere la antigüedad de 5 del presente mes, por hallarse comprendido en la real orden de 10 de febrero de 1913 (C. L. núm. 20).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúan el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), real orden circular de 21 de mayo de 1921 (D. O. núm. 111) y demás disposiciones vigentes, una plaza de capitán profesor, de Ingenieros, en el Colegio de Santa Bárbara y San Fernando, que ha de desempeñar las clases de Aritmética de preparación militar, Ética y rudimentos de Derecho del bachillerato y Contabilidad de preparación de Correos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas, directamente y con urgencia, a este Ministerio por los primeros jefes de los Cuerpos o Dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56), en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Centro dentro del quinto día después del plazo señalado, se tendrán por no recibidas, consignando los que se hallen sirviendo en Africa, si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Oviedo, D. Martín González Sotía, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de Pazos Herrero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil y Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el músico mayor de tercera, con destino en el regimiento de Infantería Segovia núm. 75, D. José Martín Gil, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por

ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Amalia Asunción D'Opazo y Rodríguez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil, D. José Fariña Sagredo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Felicitá Pérez Avilés.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil y Capitán general de la octava región.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Rubiera Moreno, vecino de Gijón, en súplica de que a sus hermanos Manuel y Dionisio, reclutas de los reemplazos de 1912 y 1913, se les releve de la penalidad que, como prófugos, les corresponde, el Rey (q. D. g.)

se ha servido desestimar la petición del recurrente por no existir precepto alguno que autorice la concesión de estos beneficios en las condiciones que el interesado solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Antonio Gamiz Valverde y termina con Rafael de Piquer Legros. pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, quinta y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Antonio Gamiz Valverde.	1922	Priego	Córdoba...	Lucena, 26...	6	febro.	1922	191	Córdoba ..	1.000
Francisco Valle Leira...	1920	Santaella.....	Idem.....	Idem.....	17	enero.	1920	350	Idem.....	500
Juan Antonio Madreño Ma-	1918	Montoro	Idem.....	Montoro, 27..	5	febro.	1918	141	Idem . . .	500
dreño				Idem	28	agosto	1919	790	Idem.....	250
El mismo.....	»	»	»	Idem.....	27	idem.	1920	860	Idem.....	250
El mismo.....	»	»	»	Idem.....	11	enero.	1922	261	Murcia	1.000
Agustín Jiménez Martínez.	1922	Jumilla.....	Murcia	Murcia, 45....	7	idem.	1919	144	Soria	500
Ramón Lasheras López ..	1919	Soria	Soria	Soria, 68	18	febro..	1921	256	Navarra	500
Pablo Cerdán Sayas	1921	Brunel.....	Navarra ..	Tafalla, 77....	22	enero.	1920	359	Guipúzcoa.	1.000
José Veguán Asvero.....	1920	S. Sebastián..	Guipúzcoa ..	S. Sebastián, 78	10	nobre.	1922	1.152	Madrid....	500
Rafael de Piquer Legros .	1922	Junta Consular	Bayona.....	Idem.....						

Madrid 11 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora

Intendencia General Militar

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 26 de enero último, desempeñadas en el mes de diciembre anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Ricardo García Rendueles y concluye con D. Román Morales Fernández, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artícu-

los del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. número 344).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del Regla- mento o Real Orden en que están com- pendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Regimiento Garelano, 43, «Bilbao»	Comandante.	D. Manuel Iglesias Martínez ...		Bilbao.....	Guernica.....	Practicar diligencias judi- ciales juez instructor... ..	15			17			3
Idem.....	Sargento ...	Jesús Valtueña Mariscal.....		Idem.....	Idem.....	Idem secretario	15			17			3
Idem.....	Suboficial... ..	D. Heliodoro Gómez Martínez..		Idem.....	Melilla.....	Conducir una expedición. Reconocimiento material)	1			4			4
Com.ª Art.ª de Bilbao.	Comandante.	» Justo de Legorburu y Do- mínguez Matamoros.....		Idem.....	Punta Lucero y Algorta	empleado en Escuelas Prácticas.....	21			22			2
Idem.....	Capitán.....	» José Martínez de Picón.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	21			22			2
Idem.....	M.º taller 2.ª	» José Fernández Alvarez ...		Idem.....	Guernica.....	Reconocimiento pistolas..	5			24			20
Zona de recl. y rva. de Pamplona.....	Capitán.....	» Mariano Sanz Hierro.....		Pamplona..	Tafalla.....	Conducir caudales.....	1			2			2
Idem.....	»	El mismo.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	30			31			2
Com.ª Mixta de Art.ª de Pamplona.....	Comandante.	D. Rafael Latorre Roca		Jaca.....	Coll de Ladrones	Revista material de guerra	22			23			2
Reg. Ordenes Milita- res, 77.....	Teniente ...	» Santiago Reyeres Arenas ...		Estella ...	Pamplona	Cobrar libramientos	1			3			3
Reg. Caz. Almansa. 13.	Cap. médico.	» José Duarte Lerón.....		Pamplona..	Madrid.....	Asistir curso Radiología dispuesto R. O. 21 septi- embre último	1			31			31
Com.ª Ings. de Pam- plona	T. coronel... ..	» Manuel Pérez Roldán.....	3.º	Idem.....	Tudela de Logroño....	Acompañar Excmo. Sr. Co- mandante Gral. Ings. de la región en revista anual	6	diciembre	1922	10	diciembre	1922	5
Regimiento Cantabria, 39, «Logroño».....	Tente. (E./R.)	» Benigno Sigüenza.....		Logroño ...	Barcelona	Conducir soldados lic.º..	30			31			2
Idem.....	Sargento... ..	» Pablo Lotes Lezcano.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	30			31			2
Idem.....	Otro.....	» Juan Martín Hervías		Idem.....	Idem.....	Idem.....	30			31			2
Idem Valencia, 23, «San- tander»	Comandante.	» Avelino de la Iglesia Martín.		Santander ..	Cervera de Paz.....	Practicar varias diligencias	3			5			3
Idem.....	Sargento... ..	José González Abiol		Idem.....	Idem.....	Idem como Secretario... ..	3			5			3
Idem Sicilia, 7.....	Capitán.....	D. Casiano Orcasitas Muñoz... ..		S. Sebastián.	Burgos.....	Asistir como defensor (Con- sejo guerra celebrado en dicha capital el 19 del mismo.....	27			31			5
1.º Reg. Zap. Min....	Otro.....	» Carlos Gómez Retana		Idem.....	Idem.....	Auxiliar trabajos Coman- dancia Ings. de la región concepto de agregado..	1			31			31
Reg. Inf.ª Andalucía, 52, «Santoña».....	Teniente....	» Manuel Tio Yila.....		Santoña ...	Santander	Cobrar libramientos	1			2			2
Idem.....	»	El mismo.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	27			28			2
12.º Reg. Art.ª pesada.	Capitán	D. Román Morales Fernández..		Idem.....	Idem.....	Idem.....	2			3			2

Madrid 27 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

Sección de Intervención

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el abono de la gratificación anual de 250 pesetas, correspondiente a los diez años de efectividad en su empleo, al auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Intervención militar, con destino en las Oficinas de la Intervención del Gobierno Militar de Gran Canaria, D. Fernando Báez Sánchez, que percibirá desde 1.º del corriente mes, con arreglo a lo preceptuado en la real orden circular de 11 de noviembre de 1909 (C. L. núm. 219).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, las clases de primera categoría que a continuación se relacionan pasarán destinadas a los Cuerpos y Dependencias que se expresan en los conceptos que también se indican. Si algunas de las citadas clases perteneciera a batallón expedicionario, o hubiera sido baja por cualquier concepto, se comunicará telegráficamente a este Ministerio.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 12 de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección,
Ambrosio Feijóo

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, quinta y séptima regiones.

RELACION QUE SE CITA

Academia de Infantería. (Sección de tropa).

Altas para la plantilla

Soldado, Eleuterio Mancebo, del regimiento del Rey, 1.º.
Otro, Constantino Miguel Cerdán, del regimiento de Galicia, 19.

Bajas de agregados

Soldado, Martín Aragón Arranz, del regimiento de Toledo, 35, al Cuerpo de procedencia.
Otro, Crescencio Pesquera Arranz, del regimiento de Toledo, 35 al Cuerpo de procedencia.

Madrid 12 de mayo de 1923.—Feijóo.

Sección de Artillería

DESTINOS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra el obrero filiado de la Maestranza de Artillería de Ceuta, Enrique Pérez Manzano, pasa al Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, a prestar sus servicios de mecánico conductor automovilista, en concepto de destacado.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 11 de mayo de 1923.

El General Jefe
Luis Hernando.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Aurora Fernández Zurita y termina con doña María de la Encarnación Ramos Marcos, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Sr...

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Sevilla	D.ª Aurora Fernández Zurita	Viuda	»	T. cor., D. Francisco Valiente Arriete	1.250	00	9 enero 1908	11	septbre.	1922	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
Granada	» Francisca Giles Jiménez	Huérfana	Viuda	Idem, D. Francisco Giles Mateos	1.350	00	25 junio 1864 y R. O. 4 julio 1890	14	dicbre.	1922	Granada	Granada	Granada	(A)
Alava	» María de los Dolores Anguiano Albiz	Viuda	»	Comandante, D. Antonio Vázquez Sánchez	1.125	00	17 julio 1895	6	enero.	1923	Alava	Vitoria	Alava	
Zaragoza	» Carmen de Pedro Musitu	Huérfana	Viuda	Gral. de división, D. Mariano de Pedro Cascajares	3.750	00	25 junio 1864 y R. O. 4 julio 1890	13	mayo.	1922	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	(B)
Murcia	» María de Gracia y Arellano Goli	Viuda	»	Teniente, D. Sebastián Saavedra Jara	470	00	22 julio 1891	24	novbre.	1922	Murcia	Murcia	Murcia	(C)
Zamora	» Pilar Rodríguez Corral	Huérfana	Viuda	Comandante, D. Manuel Rodríguez Pérez	1.125	00	Montepío Militar	14	junio	1922	Zamora	Toro	Zamora	(C)
Granada	» Elena Salazar Quijano	Huérf. incapaci-tada	Soltera	Interventor Militar de Distrito, D. Modesto Salazar Moro	1.650	00	22 julio 1891	11	agosto	1922	Granada	Granada	Granada	(D)
Idem	» María del Pilar Tripaldi Giménez-Herrera	Huérfana	Viuda	Capitán, D. Nicolás Tripaldi Guarino	405	00	25 julio 1864	10	dicbre.	1922	Idem	Idem	Idem	(E)
Sevilla	» Angeles Santos García	Idem	Soltera	Teniente, D. Timoteo Santos Cobia	375	00	Montepío Militar	8	agosto	1922	Sevilla	Sevilla	Sevilla	(F)
Valencia	» Ana Santos García	Idem	Idem	Idem, D. Francisco Julve Martín	470	00	9 enero 1908	12	febrero.	1923	Valencia	Valencia	Valencia	
Idem	» Dolores Santos García	Idem	Viuda	Coronel, Joaquín Fernández Alsina	1.650	00	Montepío Militar	2	idem	1923	Idem	Idem	Idem	
Valencia	» María Julia Cuadros Sagarra	Viuda	»	Idem, D. Francisco Julve Martín	470	00	Montepío Militar y rea-les órdenes 18 mayo 1844 y 27 julio 1886	26	septbre.	1921	Navarra	Pamplona	Navarra	(G)
Idem	» Everilda Suárez Chiglione	Idem	»	Idem, D. Francisco Julve Martín	470	00	Montepío Militar y rea-les órdenes 18 mayo 1844 y 27 julio 1886	26	septbre.	1921	Navarra	Pamplona	Navarra	(G)
Navarra	» Nicasia Julia Bartolomé Udave	Huérfana	Casada	Comandante, D. Aniceto Bartolomé del Saz	1.125	00	Montepío Militar y rea-les órdenes 18 mayo 1844 y 27 julio 1886	26	septbre.	1921	Navarra	Pamplona	Navarra	(G)
Valencia	» Fidelia Bartolomé Udave	Idem	Soltera	Comandante, D. Aniceto Bartolomé del Saz	1.125	00	Montepío Militar y rea-les órdenes 18 mayo 1844 y 27 julio 1886	26	septbre.	1921	Navarra	Pamplona	Navarra	(G)
Idem	» Joaquina Bartolomé Udave	Idem	Idem	Comandante, D. Aniceto Bartolomé del Saz	1.125	00	Montepío Militar y rea-les órdenes 18 mayo 1844 y 27 julio 1886	26	septbre.	1921	Navarra	Pamplona	Navarra	(G)
Valencia	» María Parrondo González	Viuda	»	Oficial 1.º de Oficinas Militares, D. Antonio Guerrero Serón	625	00	9 enero 1908	18	marzo.	1923	Valencia	Valencia	Valencia	
Cartagena	» Ana Ortuño Belmonte	Idem	»	Comandante, D. Federico Escobar González	1.125	00	22 julio 1891	10	idem	1923	Murcia	Cartagena	Murcia	
Murcia	» Patrocinio Martínez Orozco	Idem	»	Capitán, D. Enrique Lacárcel López	625	00	Idem	30	enero	1923	Idem	Murcia	Idem	
Toledo	» Natalia Martín Gutiérrez	Idem	»	Capitán, D. Buenaventura Romero Vargas	833	33	Montepío Militar y rea-les órdenes 22 julio 1890 y 13 septbre. 1853	6	octubre.	1922	Toledo	Belvis de la Jara	Toledo	(H)
Coruña	» Magdalena Leyra Roquer	Idem	»	Coronel, D. Antonio García Naya	1.650	00	Montepío Militar	16	febrero.	1923	Coruña	Santiago	Coruña	
Sevilla	» Matilde Lerdo de Tejada Ganziotti	Huérfana	Soltera	Idem, D. Luis Lerdo de Tejada San Juan	1.650	00	Idem	7	septbre.	1922	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
Segovia	» Lucía Tapias Calvo	Idem	Idem	Comandante, D. Manuel Tapias Contreras	1.200	00	25 junio 1864 y R. O. 4 julio 1890	1	idem	1922	Idem	Idem	Idem	
Badajoz	» Isabel Ciudad Jiménez	Viuda	»	Teniente, D. Raimundo Expósito Prados	470	00	9 enero 1908	13	febrero.	1923	Badajoz	Castiblanco de los Montes	Badajoz	
Madrid	» María del Carmen Tomás Cases	Huérfana	Soltera	2.º Teniente, D. Vicente Tomás Gimeno	400	00	Montepío Militar	12	dicbre.	1921	Idem	Idem	Idem	(I)
Idem	» María de la Encarnación Ramos Marcos	Viuda	»	Teniente, D. Pedro García Peinador	470	00	22 julio 1891	16	febrero.	1923	Idem	Idem	Idem	(J)

(A) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María de los Dolores Jiménez del Real, a quien le fué otorgada en 21 de marzo de 1891 (D. O. núm. 64). La percibirá desde la fecha que se indica, siguiente al fallecimiento de su esposo, por quien no le quedó derecho a otra.

(B) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María del Carmen Musitu García, a quien le fué otorgada en 14 de junio de 1917 (D. O. núm. 134). Ha acreditado que no le quedó derecho a otra por su esposo.

(C) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Corral Muñoz, a quien le fué otorgada en 30 de octubre de 1912 (D. O. número 249). La percibirá desde la fecha que se indica, siguiente a la del fallecimiento de su esposo, por quien no le quedó derecho a otra.

(D) Dicha pensión la percibirá la interesada por mano de su tutor durante su incapacidad.

(E) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Luisa Giménez de Herrera y Rosales, a quien le fué otorgada en 19 de noviembre de

1892 (D. O. núm. 255). Ha acreditado que no le quedó derecho a pensión por su esposo.

(F) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María de los Dolores García Cabello, a quien le fué otorgada, en vía de revisión, el 6 de abril de 1900 (D. O. núm. 78). La percibirán por partes iguales, y si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá las de las que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento. Doña Dolores ha acreditado que no le quedó derecho a pensión por su esposo.

QUE

(G) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Laureana Udave Urquijo, a quien le fué otorgada en 13 de abril de 1917 (D. O. número 85). Se les abonará por partes iguales hasta el 7 de octubre de 1922, en que doña Nicasia debe cesar, por haber contraído matrimonio, y desde dicha fecha se distribuirá entre doña Fidela y doña Joaquina, en tanto se conserven solteras; bien entendido que si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su

parté acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.
(H) Se le rehabilita en el percibo de la pensión vacante por haber contraído segundas nupcias la intercedente, a quien se le otorgó, en vía de revisión, en 13 de enero de 1900 (D. O. núm. 11). La percibirá desde la fecha que se indica, siguiente a la de la defunción de su segundo esposo, habiendo renunciado a la que le corresponde por éste.

(I) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Concepción Casas Salvador, a quien le fué otorgada en 18 de agosto de 1909 (D. O. número 186).

(J) Habita en la calle del Tutor, núm. 46.

Madrid 8 de mayo de 1923.—El General Secretarío Luis G. Quintas.

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente: «Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión con carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, a los padres y viudas de las clases e individuos de tropa desaparecidos, comprendidos en la única relación, que empieza con Josefa Cruz Gutiérrez y termina con Gregoria de Pintos Vecino, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, a las viudas mientras conserven su actual estado civil y a los padres en co-participación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva o conserve la aptitud legal para el percibo; además, determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221) que los Cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los Cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. núm. 40), por si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros y se lleve a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y el de los Cuerpos o unidades de los causantes y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid 7 de mayo de 1923,

El General Secretarío.
Luis G. Quintas. 1

Excmos. Sres...

Relación que se cita.

Gobierno Militar y Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos de los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenece el causante.	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		
					Ptas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Murcia.....	Josefa Cruz Gutiérrez.....	Madre...		Soldado 2.º José Sánchez Cruz.....							Murcia.....	Llano del Real	Murcia.	
Ciudad Real...	Eugenia Morales Alarcón.....	Idem.....		Otro, Antonio Gil Morales.....							Ciudad Real...	Almodóvar del Campo.....	Ciudad Real.	
Toledo.....	Victorio Martín Ruiz.....	Padre...		Otro, Erasmo Martín Gómez.....							Toledo.....	Pueblanueva.....	Toledo.	
Albacete.....	Epifania Josefa Ortega García.....	Madre...		Otro, Eulalio García Ortega.....							Albacete.....	Hellín (Fiscan, núm. 5)....	Albacete.	
Lugo.....	Antonio Iglesias Rodríguez.....	Padres...	Cerfíola, 42....	Otro, Baltasar Iglesias Folgueira.....							Lugo.....	Otero.....	Lugo.	
Gerona.....	Genara Folgueira Sanjurjo.....	Idem.....		Otro, Jaime Galcerán Vila.....							Gerona.....	Mamabe, 19 (Sils).....	Gerona.	
Santander.....	Dolores Vila Orri.....	Idem.....		Otro, Manuel Echevarría Obregón.....							Santander.....	Lloreda.....	Santander.	
Barcelona.....	Venancia Sierra Pedrosa.....	Viuda...		Otro, Vicente Teys Majo.....							Barcelona.....	Areny de Munt (Pascual, 23)...	Barcelona.	
Badajoz.....	Martín Teys Fornaguera.....	Padres...		Otro, José Aliseda Ruiz.....							Badajoz.....	Don Benito.....	Badajoz.	
Pontevedra.....	Rosa Majo Banes.....	Idem.....		Otro, Avelino Coego Hermida.....							Pontevedra.....	Bendoiro (Lalín).....	Pontevedra.	
Badajoz.....	Ramón Aliseda Morcillo.....	Idem.....		Otro, Juan Hernández Gómez.....							Badajoz.....	Zahinos.....	Badajoz.	
Badajoz.....	Consuelo Granja Otero.....	Viuda...		Otro, Cirilo Díez Martínez.....							Pontevedra.....	Lavadores.....	Pontevedra.	
Badajoz.....	Manuel Hernández Gata.....	Padres...		Otro, Ángel Lago Carrera.....							Soria.....	Soria.....	Soria.	
Maria Gómez Rodríguez.....	Barbara Martínez Martínez.....	Madre...	Melilla, 50.....	Otro, Enrique Cortegoso Tovió.....							Pontevedra.....	Menrenk.....	Idem.	
Soria.....	Modesto Lago Alonso.....	Padres...		Otro, Francisco Corrales Mayordomo.....							Cáceres.....	La Cumbre.....	Cáceres.	
Pontevedra.....	Carmen Carrera Alonso.....	Idem.....		Otro, Claudio Cid Fernández.....							Orense.....	Siabal.....	Orense.	
Idem.....	Sebastián Cortegoso Abelleira.....	Idem.....		Otro, Adolfo Pastor Ten.....							Valencia.....	Salvacafiete.....	Cuenca.	
Dolores Tovió López.....	Juan Corrales Cebrián.....	Padre...	C.º Ings. Melilla	Otro, José Faure Sobrevia.....	328	50	8 julio 1860, 29 junio 1918 y R. O. de Guerra de 20 de febrero 1923 (D. O. núm. 40.)	1 agosto	1922		Barcelona.....	Barcelona (Carrera, 40).....	Barcelona.	
Cáceres.....	José Cid Cebreiros.....	Padres...	Idem.....	Otro, José Marsá Soldevilla.....							Lérida.....	Seo de Urgel (San Justo, 6).....	Lérida.	
Orense.....	Carmen Fernández del Río.....	Idem.....		Otro, Vicente Brunet Salt.....							Valencia.....	Puig.....	Valencia.	
Cuenca.....	Antonio Pastor Minguéz.....	Idem.....	Africa, 68.....	Otro, Máximo Pereira Andrés.....							Salamanca.....	Garcibuey.....	Salamanca.	
Barcelona y C. G. Melilla.....	Martina Sobrevia Gota.....	Madre...	Sanidad Melilla.	Otro, Manuel Castañal Bonso.....							Lugo.....	Santa Camba de Orrea.....	Lugo.	
Lérida.....	José Marsá Solé.....	Padres...	Int.º Melilla....	Otro, Ángel Ramos Castillejos.....							Madrid.....	Pag.º Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid (Almendra, 19).....	Madrid.....
Valencia.....	Adriana Soldevilla Tomás.....	Idem.....	Ings. Melilla....	Otro, Andrés Vázquez Lamas.....							Coruña.....	Vilarifio.....	Coruña.	
Salamanca.....	Antonio Brunet Suárez.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Antonio Aparicio Adalid.....							Valencia.....	Salvacafiete.....	Cuenca.	
Lugo.....	María Salt Bonet.....	Idem.....	San Fernando, 11	Otro, José Bosch Busquets.....							Gerona.....	Arbucias.....	Gerona.	
Madrid.....	Ladislao Andrés.....	Idem.....		Otro, Rafael Aroca Fernández.....							Madrid.....	Pag.º Dirección Gral. Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid (Mesonero Romanos, 12).....	Madrid.
Coruña.....	Victoria Pereira.....	Idem.....		Otro, Manuel Albarelos Sucaros.....							Pontevedra.....	Goyar.....	Pontevedra.	
Cuenca.....	Manuel Castañal Folgueira.....	Idem.....		Otro, Manuel Albarelos Failde.....							Idem.....	Santa Marina de Rivea.....	Idem.	
Gerona.....	Manuela Bonso Bonso.....	Idem.....		Otro, Antonio Nodar Cortizo.....							Vizcaya.....	Cebreiro.....	Vizcaya.	
Madrid.....	Catalina Castillejo Aguano.....	Madre...	Melilla, 59.....	Otro, Julián Larrea Lambarri.....							Idem.....	Gordejuela.....	Idem.	
Pontevedra.....	Adela Fernández Rodríguez.....	Madre...												
Idem.....	José Albarelos Sucaros.....	Padres...												
Idem.....	María Failde García.....	Madre...												
Vizcaya.....	María Cortizo Salgueiro.....	Idem.....												
Idem.....	Pedro Berástegui Lagarminaga.....	Padres...												
Idem.....	Clara Madariaga Larrea.....	Idem.....												
Idem.....	Silvestre Larrea Arrazuria.....	Idem.....												
Idem.....	Ana Lambarri Larrea.....	Idem.....												

13 de mayo de 1923

D. O. núm. 105

Gobierno Militar y Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos de los causantes.	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecía el causante.	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Toledo.....	D.ª Cándida Téllez Díaz.....	Viuda....	Cerifeña, 42....	Suboficial, D. Demetrio Galán Cano...	2.630	00	8 Julio 1860, 29 Junio 1918 y R. O. de Guerra de 20 de febrero 1923 (D. O. núm. 40).	1 agosto..	1922	Toledo.....	Romeral.....	Toledo.	
Málaga.....	Isabel Sánchez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	Otro, D. Antonio Ramírez Hernández..	2.210	00				Málaga.....	Iniura de Libar (Prado, 9)...	Málaga.	
Badajoz.....	Carmen Balsera Balsera.....	Madre....	Art.ª Melilla....	Sargento, Plácido Balsera Balsera.....	1.570	00				Badajoz.....	Monterrubide la Serena...	Badajoz.	
Oviedo.....	Jacinta Romero López.....	Idem.....	San Fernando, 11	Otro, José Vallés Romero.....	1.227	00				Oviedo.....	Cadavedo....	Oviedo.	
Almería.....	Rafael Gómez Ruano.....	Padres...	Ing. Melilla....	Otro, Rafael Gómez García.....	1.570	00				Almería.....	Almería.....	Almería.	
Coruña y C. G. Melilla.....	Carmen Rodríguez García.....	Madre....	Sanidad Melilla.	Cabo, José Rega Rodríguez.....	431	25				Coruña.....	Coruña (Cabañeros, 100)..	Coruña.	
Huesca.....	Antonio Román Guerrí.....	Padres...	Alcántara, 14....	Herrador 3.ª, Domingo Román Cereza.	346	75				Huesca.....	Colungo.....	Huesca.	
Lugo.....	Francisco Díaz Tomé.....	Idem.....	Ing. Melilla....	Soldado 1.ª, Ramón Díaz Gil.....	340	50				Lugo.....	Parga.....	Lugo.	
Madrid.....	Maria Manuela Gil Núñez.....	Idem.....	P. I. Melilla....	Soldado 2.ª, César Arnaldo González...	991	25				Pag. Dirección Gral. Deuda y Clases Pasivas	Madrid.....	Madrid.	
Córdoba.....	Celestino Arnaldo y Arnaldo.....	Idem.....	P. I. Melilla....	Soldado 2.ª, César Arnaldo González...	991	25				Córdoba.....	Córdoba.....	Córdoba.	
Barcelona.....	María del Carmen Pavón García.....	Madre....	Alcántara 14....	Otro, Joaquín Romero Pavón.....	346	75				Barcelona.....	Navarrelles....	Barcelona.	
Segovia.....	Dolores N. N.....	Idem.....	Cerifeña, 42....	Educando de banda, Arturo Playá.....	340	50				Segovia.....	Cantimpalos....	Segovia.	
Barcelona.....	Fernando Herranz Pinela.....	Padre....	Art.ª Melilla....	Soldado 2.ª, Demetrio Herranz Martín.	346	75				Barcelona.....	Barcelona (León, 18)	Barcelona.	
Alava.....	Concepción Berenguer Forradellas.....	Viuda....	Idem.....	Otro, Miguel Dolader Ybars.....	346	75				Idem.....	Vitoria.....	Alava.	
Segovia.....	Germán Carrera Rodríguez.....	Padres...	Cuenca, 29.....	Otro, Esteban Carrera Laguardia.....	328	50				Idem.....	Mufiopedro...	Segovia.	
	Celedonia Laguardia Fernández.....	Idem.....	Int. Larache....	Otro, Victoriano Maroto de Pintos.....	328	50	Idem.....						
	Calixto Maroto de Miguel.....	Idem.....	Int. Larache....	Otro, Victoriano Maroto de Pintos.....	328	50	Idem.....						
	Gregoria de Pintos Vecino.....	Idem.....	Int. Larache....	Otro, Victoriano Maroto de Pintos.....	328	50	Idem.....						

Madrid 7 de mayo de 1923.—El general secretario, *Luis G. Quintas*

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

D. O. núm. 105

13 de mayo de 1923